

rias legacion de esta Villa, por lo que venien dadas vras
papeleta comprizada de lo particular que sigue
comendado a los Govenr.

Con lo que se acaba en el Ayuntamiento que firmaron
quedaron = Conde = C = = ind = Jha = c = con = Cruz = En
q. = clar. = muroran = v = terrado = muroran alla = no
vale =

J. Joaquín Amasano D. Alonso Sotomayor

D. Juan Lucas
Luzan

D. Diego Melgarejo

D. Jgn. de Hoyos Tapardos

D. Antonio Meloares

D. Pedro Lopez
Torres

D. Pedro Juan
Quevedo

D. Juan de Horruytia
de Cobalar

Miguel Carrasco

D. Juan de
Antonio Horruytia
de Prober

En la Villa de Caracaca en catorce de octubre de mil seiscientos ochenta
y tres se fundo el Consejo Justicia y Rep. de esta villa a saber los señores
Joaquín de Amasano y Jota. Alzob. de la Com. de Rex perpetuo de la
Ciudad de Venul. Gov. y Capitan aguerro de esta exp. de la Villa. D. Alonso
de Uchirero. D. Diego vulgarero de Aguitan. D. Tomas Pedro de Uchirero. D.
Juan Durandio e unidos y D. Juan de los Reyes e unidos Rex perpetuo
de este Ayuntamiento. D. Miguel de Uchirero de Carrasco Diputado del Com. de
D. Pedro Fernandez Juarez igual Diputado, y reaxores lo siguiente
En el Ayuntamiento por el D. J. de hoyos Tapardos que firmaron

